



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **34** DE 2018

(07 MAY 2018)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 025 del 26 de julio de 2005, relacionado con el cambio de denominación y actualización del plan de estudios del Programa Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 69, consagra la Autonomía Universitaria y la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Artículo 28 reconoce este derecho a las Universidades para "... crear, organizar y desarrollar sus Programas Académicos...".

Que mediante Acuerdo 012 de 27 de agosto de 1996, el Consejo Superior Universitario aprobó la creación de la Especialización en Gestión Laboral Directiva de la Salud Ocupacional, y se modificó la denominación a la Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional según Acuerdo 017 del 27 de mayo de 1997.

Que el Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, proferido por el Consejo Académico, establece las normas para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especialización, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 26 de julio de 2005, del Consejo Académico aprueba la reestructuración curricular en Créditos Académicos del programa Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional.

Que mediante Acuerdo No. 04 de 2012, el Consejo Académico aprobó la modificación del Artículo Primero del Acuerdo 025 de 2005, en lo referente a los componentes temáticos del área de Complementación.

Que es Política Institucional realizar procesos de autoevaluación y revisión curricular en forma permanente, con el fin de mantener la calidad y garantizar la excelencia académica.

Que la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA identifica la necesidad de modificar la denominación del programa académico Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias que demanda la Ley 1562 del 2012, *"por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*.

Que el Consejo de Facultad, de conformidad con el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 35, literal b, y previo estudio del Comité de Currículo, determinó proponer al Consejo Académico el cambio de denominación del Programa Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional por ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Igualmente, la actualización del plan de estudios del citado Programa.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual realizada el 07 de mayo de 2018, analizó el cambio de denominación del Programa Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional por ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así como la actualización del plan de estudios del citado Programa.

Que en consecuencia el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Acuerdo No. 025 del 26 de julio 2005, relacionado con el cambio de denominación y actualización del plan de estudios del Programa Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional, el cual quedará así:

PROGRAMA	Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
TÍTULO	Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
DURACIÓN	Dos semestres.
METODOLOGÍA	Semipresencial
JORNADA	Diurna
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN	Semestral
CUPO PRIMER SEMESTRE	70
NÚMERO DE CRÉDITOS	26

UBICACIÓN DE LOS COMPONENTES TEMÁTICOS POR ÁREA EN CRÉDITOS ACADÉMICOS

ÁREA BÁSICA	
MÓDULOS	CRÉDITOS
CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	3
DESARROLLO HUMANO	2
GERENCIA SOCIAL	2
LEGISLACIÓN LABORAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVA	2
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	2
GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
LEGISLACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL CON ÉNFASIS EN RIESGOS LABORALES	3
SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
INVESTIGACIÓN SOCIAL	2
TOTAL	22

ÁREA DE COMPLEMENTACIÓN	
MÓDULOS	CRÉDITOS
El Área de Complementación estará conformada por varios módulos, de los cuales el estudiante debe elegir uno en cada semestre. Los módulos del área de complementación serán revisados periódicamente por el Comité de Currículo, para dar respuesta a las demandas del mercado en Seguridad y Salud en el Trabajo.	4
TOTAL	4
TOTAL CRÉDITOS QUE DEBE CURSAR EL ESTUDIANTE	26

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C.

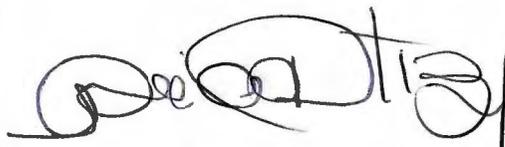
07 MAY 2018.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Proyectó: Dra. Patricia Duque Cajamarca Decana Facultad de Ciencias Sociales

Revisó: Dra. María del Pilar Jiménez Márquez Vicerrectora Académica

